



Seguros de tu éxito



Confirme y/o certifique esta garantía al instante mediante la lectura de nuestro código QR o a la dirección electrónica confirmaciones@cesce.pe



*** S/ 649,903.19 ***

De nuestra consideración:
Señores

CARTA FIANZA GOO
N° 15421-0061-2025-000

OBRASCON HUARTE LAIN S.A.SUC.DEL PERU

SECREX COMPAÑÍA DE SEGUROS DE CRÉDITO Y GARANTÍAS, otorga por el presente documento garantía incondicional, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática en el país al sólo requerimiento de ustedes como beneficiarios, a solicitud de ALTESA CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA

Que se hará efectiva por el motivo garantizado de FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
Correspondiente a CONTRATO IPE324-124 SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN Y ENCAUZAMIENTO DE QUEBRADAS - CUENCA CAÑETE.

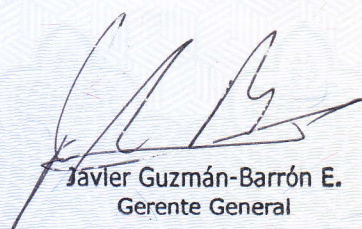
La presente Garantía tiene una vigencia de 438 días contados a partir de las 00:00m. 01 de marzo del 2025 hasta las 24:00 m. 12 de mayo del 2026 fecha de su vencimiento y por la suma de S/*649,903.19*, (SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TRES CON 19/100 SOLES), sin que nuestra responsabilidad exceda el importe expresamente señalado.

El requerimiento de esta Carta Fianza se ajustará a lo establecido en la ley Nro.26702 Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Circulares y Directivas que esta última emita.

El Beneficiario, con la recepción del presente documento, acepta que será el Contratante el encargado de recoger la renovación original de la Carta Fianza de las oficinas de SECREX Compañía de Seguros de Crédito y Garantías y a hacer entrega de la misma de forma oportuna en su domicilio. No obstante, nuestra Compañía podrá diligenciar la Carta Fianza directamente al Beneficiario, informando de este hecho al Afianzado.

SECREX Compañía de Seguros de Crédito y Garantías quedará liberada de toda responsabilidad si no se exigiera notarialmente el cumplimiento de la obligación dentro de los quince (15) días siguientes después de su vencimiento en su Oficina Principal, dentro del horario de atención al público, en concordancia con el Artículo 1898 del Código Civil.

Lima, 28 de febrero del 2025


Javier Guzmán-Barrón E.
Gerente General

FIRMA AUTORIZADA


Oswaldo M. Cohaila Bravo
Gerente de Administración y
Finanzas

FIRMA AUTORIZADA



Seguros de tu éxito



Confirme y/o certifique esta garantía al instante mediante la lectura de nuestro código QR o a la dirección electrónica confirmaciones@cesce.pe



*** S/ 8,385,121.52 ***

De nuestra consideración:
Señores

CARTA FIANZA GOO
N° 15421-0060-2025-000

OBRASCON HUARTE LAIN S.A.SUC.DEL PERU

SECREX COMPAÑÍA DE SEGUROS DE CRÉDITO Y GARANTÍAS, otorga por el presente documento garantía incondicional, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática en el país al sólo requerimiento de ustedes como beneficiarios, a solicitud de ALTESA CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA

Que se hará efectiva por el motivo garantizado de FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Correspondiente a CONTRATO IPE324-123 SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN Y ENCAUZAMIENTO DE QUEBRADAS - CUENCA CAÑETE.

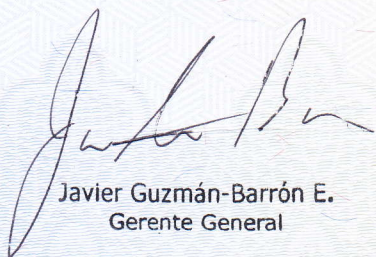
La presente Garantía tiene una vigencia de 438 días contados a partir de las 00:00m. 01 de marzo del 2025 hasta las 24:00 m. 12 de mayo del 2026 fecha de su vencimiento y por la suma de S/*8,385,121.52*, (OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIUNO CON 52/100 SOLES), sin que nuestra responsabilidad exceda el importe expresamente señalado.

El requerimiento de esta Carta Fianza se ajustará a lo establecido en la ley Nro.26702 Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Circulares y Directivas que esta última emita.

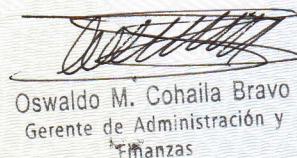
El Beneficiario, con la recepción del presente documento, acepta que será el Contratante el encargado de recoger la renovación original de la Carta Fianza de las oficinas de SECREX Compañía de Seguros de Crédito y Garantías y a hacer entrega de la misma de forma oportuna en su domicilio. No obstante, nuestra Compañía podrá diligenciar la Carta Fianza directamente al Beneficiario, informando de este hecho al Afianzado.

SECREX Compañía de Seguros de Crédito y Garantías quedará liberada de toda responsabilidad si no se exigiera notarialmente el cumplimiento de la obligación dentro de los quince (15) días siguientes después de su vencimiento en su Oficina Principal, dentro del horario de atención al público, en concordancia con el Artículo 1898 del Código Civil.

Lima, 21 de febrero del 2025


Javier Guzmán-Barrón E.
Gerente General

FIRMA AUTORIZADA


Oswaldo M. Cohaila Bravo
Gerente de Administración y Fianzas

FIRMA AUTORIZADA